

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Inscripción de un sistema de facturación electrónica

Última actualización: 25 febrero, 2026

Descripción

Si eres un contribuyente, opera con un software propio o adquirido en el mercado para emitir factura electrónica, facturas exentas, notas de débito, notas de crédito, guías de despacho y otros documentos tributarios, ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Adicionalmente, si eres un pequeño contribuyente, el SII ofrece un sistema gratuito de emisión de documentos tributarios electrónicos (facturas y otros), al que se accede través del [sitio web del SII](#), desde el cual debes verificar los requisitos de inscripción.

Solicita la inscripción durante todo el año en el **sitio web del SII**.

Conoce quiénes pueden acceder

Contribuyentes interesados en emitir documentos tributarios electrónicos, que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber realizado y mantener vigente el trámite de [inicio de actividades](#).
- Para emitir documentos tributarios electrónicos con IVA, se requiere además ser contribuyente de IVA y contar con verificación positiva de actividades.
- Calificar como contribuyente de primera categoría.
- No tener condición de querellado, procesado o en su efecto acusado por delito tributario o condenado por este tipo de delito hasta el cumplimiento de la pena.
- La postulación solo puede ser efectuada por un representante legal del contribuyente interesado, autenticado con certificado digital, en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), ingresando algunos datos de contacto e informando quién actuará como usuario administrador de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) al interior de la empresa.

- Software propio que cumpla las [especificaciones técnicas](#), o uno [adquirido en el mercado](#).
- RUT de la empresa, del contribuyente, representante legal y demás documentación que sirva para autenticar la empresa, por ejemplo: inicio de actividades.

Solicita la inscripción

Ingresa al [sitio web del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) y elige "Sistema de facturación gratuito del SII" o "Sistema de facturación de mercado", según corresponda.

Selecciona "Inscríbese aquí" y sigue las instrucciones para inscribirte en un sistema de facturación electrónica.

Importante: el trámite tiene un costo asociado a la compra o desarrollo de sistema de facturación y el equivalente a la compra del certificado digital.

Obtén más información

La factura electrónica es la representación informática de un documento tributario generado electrónicamente y que reemplaza al documento en papel, y que tiene la misma validez.

Para que una empresa pueda emitir factura electrónica debe estar autorizada por el SII.

Dentro de las características que se pueden mostrar en la factura electrónica, figuran:

- Los folios que deben ser utilizados en los documentos tributarios electrónicos se autorizan a través del sitio web.
- Se debe enviar al SII, de forma online, un ejemplar de cada documento tributario electrónico que el contribuyente emita.
- Todo documento tributario electrónico va firmado digitalmente por el emisor.
- El o la contribuyente que emite documentos tributarios electrónicos debe también recibir aquellos que otros contribuyentes le envíen.

El SII eliminará del ambiente de certificación a los y las contribuyentes que no registren actividad en los últimos 6 meses. Los contribuyentes que hayan sido eliminados deberán volver a registrar su postulación si es que desean completar la certificación.

El proceso de certificación contempla los siguientes pasos:

- Set de prueba asignado por el SII.
- Set de Simulación.
- Set de intercambio de información.
- Envío de muestras de impresión.
- Declaración de cumplimiento de requisitos.
- Registro como emisor electrónico.

Revisa [más detalles](#).

- [Resolución N° 02](#) de 2007. Modifica Res. Ex. SII N° 81, de 01.08.2005, que Establece Normas para Autorizar a Contribuyentes como Prestadores de Servicios Tributarios Electrónicos.
- [Resolución N° 93](#) de 2006. Complementa Res. Ex. SII N° 45, De 01.09.2003 y Res. Ex. SII N° 86, De 01.09.2005, Permitiendo La Incorporación Al Sistema De Facturación Electrónica De Personas y Entidades Que No Son Contribuyentes De IVA.
- [Resolución N° 93](#) de 2005. Establece Normas Referentes a la Autorización para Emitir Facturas de Exportación Electrónicas, Notas de Crédito de Exportación Electrónicas y Notas de Débito de Exportación Electrónicas.
- [Resolución N° 86](#) de 2005. Autoriza como Emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a Contribuyentes que se Inscriban en la Aplicación de Facturación Electrónica, disponible en el Portal Tributario Mipyme publicado por este Servicio en su Oficina Virtual en Internet, Observando los Requisitos Exigidos.
- [Resolución N° 81](#) de 2005. Establece normas para autorizar a contribuyentes como Prestadores de Servicios Tributarios Electrónicos
- [Resolución N° 98](#) de 2004. Establece normas y procedimientos de operación en relación a corredores de bolsa y agentes de valores para ser autorizados como emisores de documentos tributarios electrónicos.
- [Otras normativas.](#)